

Condiciones Generales de Venta (Servicio de Reparación en fábrica de Productos AEG)

AEG Power Solutions Iberica S.A. - Revision 2022

1. PRINCIPIOS GENERALES

- 1.1. Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante "CGV") se aplican a los productos (en adelante los "Productos") que vende la empresa AEG Power Solutions Ibérica S.A. (en adelante "AEG") y son adquiridos por el cliente (en adelante el "Cliente"). Las CGV regulan la relación mercantil entre AEG y el Cliente en los aspectos relativos al servicio de reparación en fábrica (en adelante la "reparación en fábrica") de los Productos.
- 1.2. Cualquier petición del Cliente de reparación en fábrica de Productos implica la aceptación completa y sin reservas por parte del Cliente de las presentes CGV, las cuales anulan y sustituyen cualquier otra disposición en contrario. La petición del Cliente de reparación en fábrica da lugar a la renuncia obligatoria por parte del Cliente de la aplicación de sus condiciones generales o documento similar, excepto en el caso de exista un acuerdo previo, expreso y por escrito para la derogación de las presentes condiciones.

2. ENVÍO DE PRODUCTOS PARA REPARACIÓN EN FÁBRICA

- 2.1. El envío de un Producto por parte del Cliente para su reparación conlleva la aceptación plena y sin reservas de todas las condiciones aquí expresadas y que rigen la política comercial de AEG para el servicio de reparación en fábrica de Productos.
- 2.2. Una vez registrada la recepción del Producto y analizada la avería, AEG emitirá al Cliente la correspondiente oferta de reparación en fábrica o, en caso de ser declarado irreparable, una oferta de sustitución del Producto.
- 2.3. La validez de las ofertas de reparación en fábrica es de 2 semanas.
- 2.4. En el caso de que al vencimiento del plazo de validez de la oferta el Cliente no haya respondido bien con un pedido o con cualquier otra instrucción, AEG procederá a la devolución del Producto al Cliente a portes debidos.
- 2.5. AEG realiza un análisis y diagnóstico de los Productos recibidos de los Clientes para su reparación en fábrica, no obstante, ello no conlleva obligación de AEG de poner dicho informe detallado a disposición del Cliente.
- 2.6. En el caso de que la avería sea irreparable o cuando el Cliente dé a AEG instrucciones para deshacerse del Producto averiado, AEG procederá a su retirada empleando un procedimiento limpio y sostenible con arreglo a su política medioambiental y de tratamiento de residuos certificada ISO 14001.

3. ENTREGA

- 3.1. AEG hará todos los esfuerzos para respetar los plazos de entrega acordados, no obstante, los plazos de entrega se proporcionan estrictamente a efectos orientativos. En caso de que AEG incurra en retrasos en la entrega, el Cliente no podrá reclamar daños y perjuicios por ningún concepto.
- 3.2. La entrega se considerará que se ha llevado a cabo en el lugar indicado en la oferta de reparación en fábrica del Producto. A menos que se indique lo contrario, los Productos se entregan "Ex Works" Vitoria, en la fábrica de AEG. El Cliente será informado por AEG de la fecha en que los Productos quedan disponibles.
- 3.3. El Cliente debe, en los siguientes diez (10) días hábiles a partir de la entrega del Producto, llevar a cabo por sí mismo o por cualquier persona con los conocimientos técnicos adecuados, todas las pruebas técnicas y de control que posibiliten observar cualquier no conformidad de los Productos en comparación con las características acordadas, o cualquier fallo o error relacionado con los Productos. En ausencia de una reclamación escrita y motivada por el Cliente dentro del plazo arriba indicado, la reclamación del Cliente será nula y no cabrá la opción de invocar la existencia de una no conformidad o defecto que hubiere observado. Tras la entrega y desembalaje, aquellos defectos evidentes que en su caso hubieran sido detectados en el curso normal de una verificación de producto por parte de un profesional prudente, no producirán ninguna responsabilidad por parte de AEG, excepto en aquellos casos de defectos causados intencionalmente o por evidente negligencia atribuible a AEG.

- 3.4. El dictamen de que la avería de un Producto es irreparable corresponde única y exclusivamente a AEG.
- 3.5. Nuestras entregas se realizan de acuerdo con los "Términos y Condiciones Generales de AEG " los cuales figuran en nuestro sitio web: http://www.aegps.com/terms/Condiciones_Generales_Reparaciones
- 3.6. Los productos en garantía o para reparación en fábrica deben ser enviados única y exclusivamente a la siguiente dirección:

AEG Power Solutions Ibérica S.A.
Parque Tecnológico de Álava.
Calle Albert Einstein nº 31.
01510 – VITORIA
ESPAÑA

4. TRANSFERENCIA DE RIESGOS

- 4.1. La transferencia de los riesgos relacionados con los Productos se produce a partir de que los Productos son puestos a disposición del Cliente en el área de despacho de mercancías en fábrica de AEG, incluso en el caso de que AEG sea responsable de la expedición de los Productos. El Cliente se compromete a contratar un seguro suficiente que cubra los riesgos como por ejemplo el riesgo de transporte.
- 4.2. El riesgo también pasará al cliente en caso de retrasos en la expedición de los Productos por causas atribuibles al Cliente o por la demora en la recogida. En tal caso, los Productos pueden ser almacenados por AEG, pero la manipulación de los mismos se realizará al exclusivo riesgo y coste del Cliente.
- 4.3. AEG no tomará parte en la solución de las reclamaciones que se deriven por la pérdida o daño durante el envío.

5. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

- 5.1. Los precios de las reparaciones en fábrica son EX WORKS Vitoria, en la fábrica AEG, según Incoterms 2010 y el embalaje está excluido; se añadirá el impuesto sobre el valor añadido a su tasa aplicable en cada momento.
- 5.2. Los presupuestos de reparación incluyen un precio diferenciado en concepto de la tramitación de la reparación en fábrica. Dicho precio cubre los costes de AEG por la manipulación y diagnóstico de la avería. El precio de tramitación de la reparación en fábrica se factura al Cliente en todos los casos, incluso cuando el Producto resulte irreparable o el Cliente haya cancelado la ejecución de la reparación en fábrica. AEG cotizará al Cliente la tarifa de tramitación vigente en cada momento. El Cliente se obliga completamente y sin reservas a hacer efectivo el precio de tramitación en todos los casos.
- 5.3. Los presupuestos de reparación incluyen un precio diferenciado en concepto de gestión de residuos. Dicho precio cubre los costes de AEG para efectuar una gestión sostenible de los residuos ocasionados en el proceso de reparación en fábrica cuando un Producto es diagnosticado como irreparable. El precio de gestión de residuos se factura al Cliente en todos los casos en que el Producto es irreparable empleando la tarifa vigente en cada momento. El Cliente se obliga completamente y sin reservas a hacer efectivo el precio de gestión de residuos en todos los casos en que resulte aplicable.
- 5.4. AEG se reserva el derecho a modificar en cualquier momento sus listas de precios y las presentes CGV.
- 5.5. Cualquier transporte, aduana, manejo u operación para asegurar los Productos fuera del lugar de entrega especificado en la oferta o presupuesto de reparación es por cuenta y riesgo del Cliente exclusivamente.
- 5.6. Todos los impuestos, costes u otras cargas que debieran satisfacerse como resultado de la aplicación de la legislación española relativa a la venta o reparación de los Productos corren a cargo del Cliente.
- 5.7. A menos que AEG estipule lo contrario en su oferta o presupuesto de reparación, todos los precios son fijos durante la validez de las respectivas cotizaciones, y en caso de que dichas cotizaciones no contengan una validez temporal estipulada, su vigencia se entenderá por un período máximo de dos semanas. Los precios no incluyen los impuestos sobre las ventas, los usos, los ejercicios, los privilegios, el valor agregado u otros impuestos o gravámenes que hubiere que aplicar sobre los bienes objeto de suministro o sobre cualquiera de los servicios prestados en relación con los mismos y que fueren impuestos o aplicados por cualquier Autoridad o Administración Pública ahora o en el futuro. El Cliente acuerda satisfacer directamente o reembolsar a AEG las cantidades que apliquen por cualquiera de esos conceptos.

6. FACTURAS - CONDICIONES DE LIQUIDACIÓN

- 6.1. Salvo acuerdo por escrito en contrario, el Cliente realizará el
- 6.2. pago por adelantado (cash in advance) de manera previa a la retirada del Producto contra la presentación de la factura de reparación por parte de AEG.
- 6.3. El pago se realizará en EUROS mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe AEG y a nombre de "AEG POWER SOLUTIONS Ibérica S.A."
- 6.4. Se considerará que el pago ha sido realizado en la fecha en que los fondos hayan sido puestos a disposición de AEG, siendo el Cliente quien soportará cualquier coste derivado de la forma de pago elegida.
- 6.5. Incluso en caso de disputa o litigio, todos los pagos deben ser satisfechos por el Cliente a su vencimiento. Todas las deducciones y/o compensaciones por cualquier causa sólo podrán hacerse efectivas por el Cliente después de la aceptación previa y por escrito por parte de AEG. Cualquier factura que no fuere contestada dentro de un plazo de diez (10) días se considerará aceptada por el Cliente.

7. GARANTÍAS Y LIMITACIONES DE LAS GARANTÍAS

- 7.1. AEG garantiza expresamente que los Productos fabricados y/o reparados en fábrica por él
 - 7.1.1. se ajustan a las descripciones y especificaciones del fabricante y
 - 7.1.2. están libres de defectos del material o de la mano de obra por el plazo de garantía otorgado al Cliente.
- 7.2. Durante el periodo de garantía, las partes o servicios defectuosos serán reparados o sustituidos, al criterio de AEG, sin coste. El lugar realización de las obligaciones derivadas de la garantía será en la fábrica de AEG en Vitoria, España.
- 7.3. Si durante la vigencia de los servicios de garantía resultase que el defecto reparado no estuviere sujeto a garantía porque hubiere sido causado, por ejemplo, pero sin limitación, por una manipulación indebida del Producto por el Cliente, por una causa de fuerza mayor o por cualquier tercero, el Cliente estará obligado a pagar el importe de la reparación o de la sustitución al precio vigente de la reparación o sustitución del Producto.
- 7.4. Salvo acuerdo previo y por escrito en contrario, las baterías no están sujetas a garantía debido a su naturaleza electroquímica, a las restricciones de temperatura y requisitos de carga inherentes a las mismas.
- 7.5. La garantía de una reparación en fábrica tiene una duración de 6 meses a partir del reemplazo o reparación del Producto.
- 7.6. En la eventualidad de un defecto cubierto por la garantía, AEG será responsable de reparar o reemplazar todas las piezas defectuosas. La decisión de reparar o reemplazar corresponde exclusivamente a AEG, no siendo exigible por parte del Cliente una o la otra si ello conlleva un gasto desproporcionado para AEG frente a la otra alternativa viable. En el caso de reemplazo el periodo de garantía del Producto no se reinicia, sino simplemente se prorroga por 6 meses adicionales a partir de la fecha de entrega del reemplazo al Cliente.
- 7.7. Las obligaciones de garantía no aplican en el caso de sucesos debidos al desgaste natural de los componentes, un manejo u operación inadecuados de los Productos o por parte de personal no autorizado, o cualesquiera otras circunstancias más allá del alcance de influencia de AEG.
- 7.8. La garantía de los Productos, o de la reparación en fábrica de los mismos otorgada por AEG queda expresamente anulada en las siguientes situaciones: Instalación incorrecta, puesta en marcha o uso inapropiado de los Productos, manipulación por personas que no sean personal autorizado de AEG o personas certificadas por AEG para la puesta en marcha o el mantenimiento de los Productos; Defectos producidos por una utilización del Producto fuera de las especificaciones del fabricante; Defectos o servicios adicionales debidos a modificaciones no autorizadas o reparación del producto por parte del Cliente o de terceros; Daños cuya causa tenga origen en el transporte de los Productos; Fallos causados por esfuerzos mecánicos o impactos externos. Así mismo será excepción de garantía cuando el Cliente se demore más de 15 días naturales para la notificación a AEG del defecto del Producto desde el momento en que el Cliente tuvo constancia del mismo.
- 7.9. En caso de que el Cliente invoque el derecho de garantía de los Productos, y siempre que el periodo de garantía no haya expirado o el suceso no esté incluido en la relación de excepciones de garantía referida anteriormente, el Cliente deberá notificar inmediatamente a AEG el defecto apreciado en el Producto. Dicha notificación deberá realizarse por cualquiera de los cauces establecidos por AEG (web, fax o email) proporcionando la siguiente información: identidad del Cliente, dirección de entrega, modelo o referencia del Producto, número de serie, fecha

de compra y descripción del fallo. A partir de dicha notificación AEG proporcionará al Cliente una autorización de devolución a fábrica. AEG tramitará exclusivamente aquellas peticiones que incluyan todos los datos solicitados. AEG no recibe en sus almacenes ningún Producto que haya sido enviado a fábrica por el Cliente cuando el mismo no dispone de la autorización correspondiente de AEG.

8. PATENTES Y CLAUSULAS DE RESERVA DE PROPIEDAD

- 8.1. Salvo acuerdo en contrario, AEG suministrará los Productos al Cliente libres de derechos sobre la propiedad industrial (IPR) de terceros solamente con respecto al país en el que se encuentra el lugar de entrega.
- 8.2. AEG PS se reserva todos los derechos de propiedad industrial y/o derechos de autor que pertenezcan a sus presupuestos, planos y otros documentos. El Cliente no podrá compartir cualesquiera de ellos con terceros sin el consentimiento previo y por escrito de AEG PS, y en el caso de que así fuere requerido por AEG PS, el Cliente los retornará sin demora.
- 8.3. El Cliente tiene el derecho no exclusivo de utilizar la Propiedad Intelectual (IP) del producto, el software y el firmware estándar única y exclusivamente para el propósito del correspondiente contrato de compra-venta y (i) siempre que el mismo no vea modificado, y (ii) siempre que se utilice con arreglo a los parámetros de funcionamiento estipulados y en los equipos convenidos.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 9.1. En la eventualidad de un daño como resultado de un fallo por parte de AEG frente al Cliente, solamente se compensarán los daños directos, quedando excluido cualquier quebranto intangible o indirecto tal como lucro cesante, pérdidas operativas o deterioro comercial.
- 9.2. No habrá daños consecuenciales. En ningún caso AEG será responsable de ningún daño especial directo o indirecto, daños incidentales o consecuenciales, pérdidas o quebrantos de cualquier índole que pudieran aparecer fuera de la transacción. Tales daños expresamente excluidos serán el lucro cesante o pérdida de ingresos, pérdida de valor, la pérdida de oportunidades, pérdida de credibilidad o buena fe, el coste de consumo de energía o de restablecimiento de su suministro, el coste de utilización temporal de equipos, o cualquier impedimento para utilizar equipos o el sistema de suministro de energía, el quebranto por empleo de capital, la pérdida de la propiedad, los intereses o cualquier otro coste financiero, o cualquier otro daño especial, tanto si la parte concernida es consciente como si no ha sido advertida de la posibilidad de tales daños.
- 9.3. En cualquier caso, excepto en el caso de daños causados por negligencia intencional o grave, la responsabilidad de AEG se limitará como máximo al importe de venta del Producto que ha causado los daños al Cliente.

10. FUERZA MAYOR

- 10.1. AEG se reserva el derecho de suspender o cancelar la reparación en fábrica, total o parcialmente, en caso de fuerza mayor, definida en lo que se refiere a este acuerdo como cualquier acontecimiento inevitable capaz de retrasar o detener la reparación en fábrica y entrega de los Productos, o impedir la ejecución normal del contrato.
- 10.2. AEG no incurrirá en ninguna responsabilidad en caso de no ejecución por su parte derivada de causa de fuerza mayor. Fuerza mayor significa cualquier contingencia fuera de su razonable control, incluyendo, pero sin limitación, incendio, inundación, huelga o cualquier otra contingencia de índole laboral, acto de Dios, acto por parte de la autoridad pública, disturbios, embargos, restricción o escasez de combustibles o energía, naufragios o retraso en el transporte, la imposibilidad de obtener mano de obra adecuada o suficiente, materias primas, materiales o instalaciones de fabricación a partir de las fuentes habituales para tales fines.
- 10.3. En caso de retraso en la realización debido a cualquier de este tipo, la fecha de entrega o plazo de ejecución se verá extendido por el período de tiempo razonablemente necesario que permita superar los efectos de dicho retraso.

11. ACUERDO GENERAL-LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 11.1. En todo lo relativo a las condiciones legales y mercantiles del servicio de reparación en fábrica descritas en estas CGV serán de aplicación las Leyes del Reino de España. El lugar de jurisdicción será el tribunal competente en la sede de AEG Power Solutions Ibérica S.A.

12. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE COMERCIO INTERNACIONAL

12.1. Cualquier cotización, la aceptación de los pedidos resultantes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas, están sujetos a todas las leyes, reglamentos, disposiciones gubernamentales y requisitos de sanciones y controles de importación y exportación vigentes, incluidos los de los Estados Unidos, y serán de aplicación conforme a lo aquí dispuesto incluso en el caso de que dichas disposiciones cambien antes o durante el procesamiento de un pedido. Si AEG no recibiere las licencias, autorizaciones o aprobaciones necesarias o aconsejables, si alguna de ellas es denegada o revocada, o si hay un cambio en cualquier ley, reglamento, disposición o requisito aplicable, que prohíba a AEG cumplir o, a juicio razonable de AEG, expusiera a AEG a un riesgo de responsabilidad en virtud de tales leyes, reglamentos, disposiciones o requisitos, por el hecho de cumplir las obligaciones contractuales, AEG quedará eximido sin penalización del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en cualquier pedido o contrato resultante de una cotización.

13. VARIOS

13.1. La invalidez legal o inaplicabilidad de una o más disposiciones de estas CGV no afecta de ninguna manera a la validez de las disposiciones restantes.